

## RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría N° AN/PE/UAI/ICI/21/2022, denominado **Auditoría de cumplimiento a la destrucción de cigarrillos autorizados mediante Resoluciones de Destrucción Directa ORUOI-RD-0002/2020 de 29 de octubre de 2020 y ORUOI-RD-003/2020 de 5 de noviembre de 2020, en la Administración de Aduana Interior Oruro**, en cumplimiento al Programa Operativo Anual 2022.

El objetivo del examen es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento al Reglamento de Destrucción aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-009-19 de 27 de febrero de 2019, que establece los criterios a aplicarse y actos administrativos a realizarse desde la recepción de las Resoluciones de Destrucción de Mercancías hasta su disposición final, procesados por el Área de Disposición de Mercancías dependientes de la Administración de Aduana Interior Oruro de la Gerencia Regional Oruro; por el periodo comprendido entre el 22 de mayo al 13 de noviembre de 2020, plazo en el que se tomó acciones para el proceso de destrucción de las mercancías descritas en las Resolución de Destrucción de Mercancías Nos. ORUOI-RD-002/2020 y ORUOI-RD-003/2020.

El objeto del examen lo constituye la información y documentación proporcionada por el Responsable de Disposición de Mercancías, dependiente de la Administración de Aduana Interior de la Gerencia Regional Oruro, referido a la destrucción de cigarrillos mediante Resoluciones de Destrucciones ORUOI-RD-002/2020 y ORUOI-RD-003/2020, registrada en el sistema SPCID, así como la información y documentación proporcionada por la Supervisoría de Procesamiento de Contrabando Contravencional (SPCC) dependiente de la Administración de Aduana Interior Oruro.

Como resultado de la evaluación al cumplimiento del Reglamento de Destrucción aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-009-19 de 27 de febrero de 2019, que establece los criterios a aplicarse y actos administrativos a realizarse desde la recepción de las Resoluciones de Destrucción de Mercancías hasta su disposición final, procesados por el Área de Disposición de Mercancías dependientes de la Administración de Aduana Interior Oruro de la Gerencia Regional Oruro, por el periodo comprendido entre el 22 de mayo al 13 de noviembre de 2020, en el que se tomó acciones para el proceso de destrucción de las mercancías descritas en las Resolución de Destrucción de Mercancías Nos. ORUOI-RD-002/2020 y ORUOI-RD-003/2020, se establece que se dio cumplimiento a los procedimientos establecidos excepto por el hallazgo identificado que consideramos importante informar, conforme se detalla a continuación:

1. Mercancía destruida pendiente de cierre en el Sistema de Procesos Penales, Contravencional, Impugnación y Disposición de Mercancías SPCID – JUDIS.

La Paz, 9 de diciembre de 2022

U.A.I.  
Gloria V. A.  
A.N.

U.A.I.  
Zulma J. M.  
A.N.

U.A.I.  
Patricia A.  
A.N.